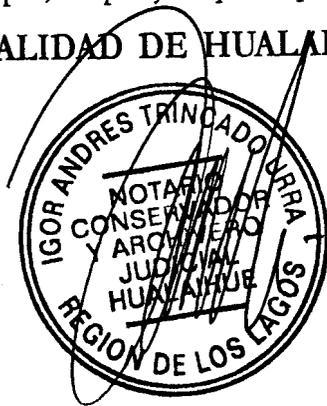




1 superficie de una coma cinco hectáreas, cuyos deslindes especiales  
2 son: NORTE, Lote tres, en línea quebrada de quinientos setenta coma  
3 siete metros aproximadamente; ESTE, Lote tres, en línea recta en  
4 cuarenta y nueve metros aproximadamente; SUR, Teodocio Mansilla,  
5 en línea quebrada de quinientos sesenta y cuatro metros,  
6 aproximadamente y; OESTE, camino vecinal que lo separa del mar  
7 chileno, en diez metros aproximadamente.- El título de dominio corre  
8 inscrito a fojas ciento quince número ciento treinta, en el Registro de  
9 Propiedad de Hualaihué correspondiente al año dos mil ocho. Rol de  
10 Avalúo dos mil doscientos doce guión trescientos veinticinco,  
11 Comuna de Hualaihué.- **SEGUNDO:** Mediante Plano,  
12 confeccionado al amparo de lo dispuesto en el artículo primero letra  
13 H, del D.L. tres mil quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta,  
14 del Ministerio de Agricultura, memoria y certificado del Servicio de  
15 Impuestos Internos, archivados bajo los números cincuenta, cincuenta  
16 y uno y cincuenta y dos, al final del registro de Propiedad del año  
17 2012, el referido inmueble fue subdividido en LOTE CUATRO A, de  
18 una coma cuatrocientas treinta y seis hectáreas y LOTE CUATRO B,  
19 de cero coma cero sesenta y cuatro hectáreas.- **TERCERO:** Los  
20 límites especiales del Lote objeto de este contrato es el siguiente:  
21 **LOTE CUATRO B**, con una superficie de cero coma cero sesenta y  
22 cuatro hectáreas y deslinda: **NORTE:** Lote tres b; **ESTE,** Lote  
23 cuatro a; **SUR:** Teodocio Mansilla y **OESTE:** camino costero que lo  
24 separa del mar chileno.- Rol de avalúo en trámite dos mil doscientos  
25 doce guión seiscientos cuarenta, Comuna de Hualaihué.- **CUARTO:**  
26 Por el presente instrumento, don **MODESTO ALFONSO**  
27 **HUINAO GUERRERO**, vende, cede y transfiere el **LOTE**  
28 **CUATRO B** a don **FREDDY ALEJANDRO IBACACHE**  
29 **MUÑOZ**, quien lo compra, acepta y adquiere para su representada la  
30 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ.- QUINTO:**





1 El precio de la compraventa es la suma de UN MILLON DE PESOS  
2 que el comprador paga en este acto, de contado, en dinero en efectivo,  
3 declarando el vendedor recibirlos a su entera satisfacción.- **SÉXTO:**  
4 La venta se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente  
5 se encuentra el lote vendido, con todo lo edificado y plantado en él,  
6 con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas,  
7 libre de todo gravamen, prohibición o limitación del dominio,  
8 obligándose el vendedor a responder del saneamiento de la evicción  
9 en conformidad a la ley.- **SÉPTIMO:** Se deja constancia que el  
10 vendedor, en relación al predio, tributa en base a renta presunta.-  
11 **OCTAVO:** El predio resultante de la subdivisión, objeto de este  
12 contrato, queda sujeto a la prohibición de cambiar su destino en los  
13 términos que establecen los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y  
14 seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.- **NOVENO:**  
15 De conformidad con lo dispuesto en los artículo séptimo y octavo del  
16 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de mil  
17 novecientos setenta y siete, los comparecientes bajo fe de juramento  
18 declaran ser chilenos y haber nacido el vendedor en sector Quetén,  
19 comuna de Hualaihué y el representante del comprador en Santiago,  
20 siendo la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ, una  
21 persona jurídica de derecho público chilena.- **DÉCIMO:** Los  
22 comparecientes, autorizan desde ya al alcalde de la ILUSTRE  
23 MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ, para que en sus nombres y  
24 representación y por sí solo, subsane ante el Notario autorizante del  
25 presente instrumento y ante el Conservador de Bienes Raíces  
26 competente, cualquier deficiencia, omisión o error no esenciales que  
27 afecten a esta escritura, pudiendo firmar por sí solo las minutas y  
28 escrituras necesarias.- **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales  
29 las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hornopirén y se someten  
30 a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO**



1 **SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente  
2 escritura pública para requerir las inscripciones y anotaciones que  
3 procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- Minuta  
4 redactada por instrucciones de las partes.- PERSONERÍA.- La  
5 personería de don FREDDY ALEJANDRO IBACACHE MUÑOZ  
6 para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
7 DE HUALAIHUÉ, consta de de resolución emanada del Tribunal  
8 Electoral de la Décima Región, de fecha seis de noviembre de dos mil  
9 ocho, que se tuvo a la vista.- CERTIFICADO DE AVALUO  
10 FISCAL. Comuna: HUALAIHUE. Número de Rol 2212-325.  
11 Dirección: Quetén. Destino: Agrícola. Nombre propietario: Huinao  
12 Guerrero José y Otros. Rol único tributario: 7.055.696-0.- AVALUO  
13 TOTAL: \$323.969. AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$323.969.  
14 AVALUO AFECTO A IMPUESTO: \$ 0. ERNESTO TERAN  
15 MORENO, Subdirector de Avaluaciones. Servicio de Impuestos  
16 Internos.- 04 de febrero de 2012.- Leída en alta voz y ratificada firman  
17 junto al Notario que autoriza. Anotada en el repertorio bajo el  
18 número quince. Doy copia. DEUS MEUMQUE JUS. Doy fe.- B.4655

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*Modesto Alfonso Huinao Guerrero*



MODESTO ALFONSO HUINAO GUERRERO

C.I.N° 5.604.240-4

*Freddy Alejandro Ibacache Muñoz*



FREDDY ALEJANDRO IBACACHE MUÑOZ

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

C.I.N° 8 300 423 - 1



CONFORME CON EL ORIGINAL  
COMUNA DE HUALAIHUE  
28 FEB. 2012  
HANS TRIVINO ALMONACID  
Notario Conservador Archivero  
Hualaihue  
Suplente